

**DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0257/2025 II D.P.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del **Séptimo Período Extraordinario de Sesiones**, con el objeto de desahogar exclusivamente lo relativo a los asuntos que se mencionan en párrafos ulteriores, como se expone en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.-La Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos cuerpos normativos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.

II.-Es atribución de la Diputación Permanente convocar a períodos extraordinarios de sesiones de la Legislatura, cuando así lo acuerde por sí o a solicitud fundada del Ejecutivo o de, cuando menos, tres legisladoras o legisladores, como prevé el artículo 51 de la Constitución Política, y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

OBJETO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO

- I. La Constitución Política del Estado establece que las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en Pleno.
- II. Así tenemos que se recibió comunicado de la **Junta de Coordinación Política**, que tiene preparado un dictamen para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el cual se establece que el Congreso del Estado, designará a un integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial, del Poder Judicial del Estado.
- III. Por otra parte, la **Comisión de Justicia**, solicita presentar un dictamen con carácter de decreto en el propone una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, la cual tiene como objeto, adecuar la estructura orgánica y el correcto funcionamiento del mismo, derivado de las reformas constitucionales y a legislación secundaria, realizadas a nivel federal y estatal, en virtud del Proceso Electoral Extraordinario, celebrado el pasado domingo 01 de julio del año en curso.
- IV. Por último, y con fundamento en lo establecido en el artículo 7 y 75, fracción XXII, de la Ley Orgánica, así como 3, fracción II, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, esta Presidencia somete a consideración de este



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

Pleno, la propuesta de Recinto Oficial para la Sesión Solemne a celebrarse el próximo 01 de septiembre del año en curso, donde se instalará el Primer Periodo Ordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de los trabajos de la Sexagésima Octava Legislatura del Poder Legislativo, así como la toma de protesta de las personas juzgadoras que integrarán el Poder Judicial del Estado, a partir de dicha fecha.

- V. Finalmente, reiterar que en los términos de los artículos 82 de la Constitución Política del Estado, 29 de la Ley Orgánica y 88 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, el propósito de un Período Extraordinario es desahogar aquellos asuntos sobre los que la Diputación Permanente carece de atribuciones para conocer y que, por su naturaleza, demandan su resolución en Pleno.

En consecuencia, los temas que correspondan a presentación de iniciativas, proposiciones con carácter de punto de acuerdo, posicionamientos y asuntos generales, habrán de enlistarse para su desahogo en las sesiones de la Diputación Permanente o, en su caso, durante el Período Ordinario.

Conforme a lo anterior y según lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al **Séptimo Período Extraordinario de Sesiones**, que dará inicio el día **31 de agosto del año en curso, a las 18:00 horas, de manera**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, para desahogar los siguientes asuntos:

Junta de Coordinación Política

1. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se designa a la representación del Poder Legislativo del Estado, como integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial, del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Comisión de Justicia

2. Dictamen con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Presidencia de la Mesa Directiva

3. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro de Exposiciones y Convenciones, Expo Chihuahua, para celebrar la Sesión Solemne de Instalación del Primer Periodo Ordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el día 01 de septiembre de 2025.

Chihuahua, Chih., 30 de agosto de 2025



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA


Dip. Elizabeth Guzmán Argueta

Presidenta del Honorable Congreso del Estado



Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma
En funciones de Primera Secretaria



Dip. Rosana Díaz Reyes
En funciones de Segunda Secretaria

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2025.